

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

CONTRATO NUMERO 4600009516

Medellín, 22 de abril de 2019

Señora

ROSMARY ARBOLEDA BOHÓRQUEZ
Representante legal
CENTRO ECOTURISTICO LA NOHELIA S.A.S.
NIT 900540105-6

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta

Respetada señora Rosmary

Le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia para ejecutar el contrato que tiene por objeto *"SUMINISTRO DE CAFÉ ESPECIAL PARA EL CONSUMO DE SERVIDORES PUBLICOS QUE LABORAN EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) Y SUS SEDES EXTERNAS."*, Según las recomendaciones del Comité Evaluador y el Informe de Evaluación debidamente publicado en el SECOP II el día 4 de abril de 2019.

Los términos establecidos en la invitación pública número **No. 9647** de 2019, sus adendas y aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Se acepta la oferta presentada por ustedes en los siguientes términos:

ÍTEM	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DEL 5%
1	CAFÉ EN GRANO MAYOR O IGUAL A 82 PUNTOS SEGÚN ESCALA DE LA SCAA TOSTION MEDIA	Libra	\$8.600

El Presupuesto Oficial establecido es de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$82.000.000), IVA 5% incluido, el Presente contrato es tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el total de la apropiación presupuestal \$ \$82.000.000 y será susceptible de ejecutarse de acuerdo a las necesidades del Departamento. En todo caso, el Departamento no se verá obligado a ejecutar la totalidad del

Ms

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

presupuesto asignado. El plazo de ejecución será: nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019

Conforme a lo establecido en la invitación, le informamos que cuenta con tres (3) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las mismas y la suscripción del acta de inicio.

La forma de pago, será la establecida en el numeral 16° del Documento de Invitación Pública **9647** de 2019.

Se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, esto es: Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral, Terminación Unilateral y Caducidad.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Profesional especializada MARIA INES OCHOA GARCIA, adscrito a la dirección de Servicios Generales, correo electrónico: maria.ochoa@antioquia.gov.co, Calle 42B N°52-106, sótano Interno, oficina 013, teléfono 3835182.

Esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

GARANTÍAS

No obstante, el carácter de mínima cuantía del proceso de selección que se pretende adelantar por la entidad, debido al análisis de riesgos y a la naturaleza del objeto a contratar, se considera pertinente la exigencia al contratista de la expedición de garantía única, de conformidad con las disposiciones del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así deberá cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Cubrimiento	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	10 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

MULTAS:

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Antioquia adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones necesarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. b) En caso de incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato, por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

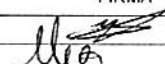
En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas o con ocasión de la declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la inclusión de la misma en el presente documentos; si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten las disposiciones civiles y comerciales que rigen la materia.

Para la imposición tanto de la caducidad como de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, el Departamento de Antioquia acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,


MARÍA VICTORIA GASCA DURAN
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Venu Karidy Chamorro Caldera, P. Universitario		24/04/19
Revisó	Marcela Álvarez Acosta, Lider Gestora		24/04/19
Aprobó	Dr. Álvaro Uribe Moreno, Subsecretario Logístico		24/04/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

